



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
"Año del Fomento de las Exportaciones"

DM-726-2018

6 de agosto de 2018

Señores
**Federación Nacional de Bancas de Loterías de la
República Dominicana, (FENABANCA),
A quien pueda interesar
Ciudad.**

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, tenemos a bien informarles que en reunión de la Comisión de Casinos, de fecha diecinueve (19) de julio del año 2018, (según Acta No.08-2018), los Miembros de la Comisión de Casinos adoptaron la siguiente Resolución:

VISTO (A): El artículo 3, numeral 29 de la Ley No.494-06, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2006, sobre la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda);

VISTO (A): La Octava Resolución de la Comisión de Casinos DM/834, de fecha trece (13) de febrero de 2014 (según Acta No.04-2014 de fecha veintiocho (28) de enero de 2014), contentiva de los requisitos y tarifario aplicables a la materia;

VISTO (A): El Decreto No.1167-01, de fecha once (11) de diciembre de 2001 y el Decreto No.730-02, de fecha diez (10) de septiembre de 2002;

VISTO (A): La Ley No.20-00 (modificada), de fecha ocho (08) de mayo de 2000, sobre Propiedad Industrial;

VISTO (A): La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha once (11) de diciembre de 2008.

La Comisión de Casinos, en ejercicio de sus atribuciones legales, adoptó la siguiente Resolución:

CUADRAGÉSIMA CUARTA RESOLUCIÓN

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

"APROBAR", como al efecto aprueba, la modificación de la Octava Resolución dictada por la Comisión de Casinos en su reunión celebrada en fecha veintiocho (28) de enero de 2014, (según Acta No. 04-2014), notificada mediante el oficio DM/834, de fecha trece (13) de febrero de 2014, contentiva de los requisitos aplicables para el Cambio de Nombre de Banca (s) de Lotería, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:





República Dominicana

Ministerio de Hacienda

DM-726-2018

6 de agosto de 2018

Pág.2

Señores

Federación Nacional de Bancas de Loterías de la
República Dominicana, (FENABANCA)
Ciudad

Tarifa administrativa: RD\$10,000.00.

1. Comunicación debidamente timbrada y sellada, dirigida al Ministro de Hacienda, vía el Director de Casinos y Juegos de Azar, solicitando el Cambio de Nombre(s) de la (s) Banca (s) de Lotería.

Nota 1: En caso de que la titularidad de la Banca recaiga en una persona física, en el timbrado de la hoja debe indicarse el nombre de la Banca de Lotería. En caso de que la titularidad de la Banca recaiga en una persona jurídica, la comunicación deberá estar firmada por la persona que representa la sociedad comercial. En todos los casos, debe contener con carácter obligatorio los números telefónicos de contacto del solicitante.

Nota 2: La comunicación debe indicar claramente el nombre que se pretende oficializar tal y como está registrado en la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

Nota 3: La comunicación debe expresar claramente el nombre completo del propietario/a indicando Cédula de Identidad y Electoral, Pasaporte y/o RNC cuando se trate de una persona jurídica, así como el nombre de la (s) banca (s), dirección y No (s). de Lotes de la (s) Banca (s) de Lotería como figuran en el permiso de operación.

Nota 4: En caso de que el pago de la tasa administrativa se haga a través de cheque certificado o de administración, en la comunicación debe hacerse mención expresa del mismo, a favor del Ministerio de Hacienda, (fecha vigente, entidad bancaria, número de cheque y valor de pago), por el cual se liquida la tarifa administrativa por concepto de Cambio de Nombre de Banca (s) de Lotería, sin desmedro de incluir fotocopia del referido cheque.

2. Fotocopias anverso y reverso legibles de los documentos de identidad según aplique (Cédulas de Identidad y Electoral o Pasaportes) del propietario/a o de la persona física autorizada, si el propietario/a de la Banca de Lotería es una Sociedad Comercial.
3. Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante la cual se haga constar que el propietario/a de la banca está al día en el pago de sus obligaciones tributarias.
4. Fotocopia de la Certificación vigente sobre Registro de Marca/Nombre comercial, expedido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

Nota 5: El propietario/a de la (s) banca (s) debe ser el titular del Nombre/Marca Comercial registrada en ONAPI.

Acta No.08-2018

19/07/2018





República Dominicana

Ministerio de Hacienda

DM-726-2018

6 de agosto de 2018

Pág.3

Señores

**Federación Nacional de Bancas de Loterías de la
República Dominicana, (FENABANCA)**

Ciudad

5. Original de la Carta Constancia sobre uso de Licencia de Marca/Nombre comercial, expedido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI). (Si aplica).
6. Fotocopia del Permiso de Operación y Licencia de Bancas de Lotería (rótulo).
7. Copia certificada por la Cámara de Comercio y Producción de los documentos corporativos vigentes de la razón social conforme la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 (modificada), que incluya acta de asamblea que designe la persona física autorizada a realizar la solicitud ante la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, con su respectiva nómina de accionistas y certificado del Registro Mercantil.

Nota 6: Este requisito sólo aplica para personas jurídicas.

8. Si aplica: Original del Poder de Representación, mediante el cual se especifique claramente los alcances jurídicos de la representación, además de fotocopia del documento de identidad del apoderado. Dicho poder deberá estar certificado por un Notario Público y las firmas deben ser legalizadas en la Procuraduría General de la República.

Nota Base: Esta Dirección, se reserva el pleno derecho de requerir otros documentos para el efectivo procesamiento de la solicitud.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, orientándoles el fiel cumplimiento de la misma.

Atentamente,


DONALD GUERRERO ORTIZ
Ministro
Presidente de la Comisión de Casinos



OCH/knv

Acta No.08-2018

19/07/2018

